



red.es  KIT
DIGITAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



 KIT
DIGITAL

En qué consiste el programa Kit Digital

- Ayudas directas para digitalizar **PYMES** para contratar software de un Catálogo de soluciones.
- De nueva adquisición o de sustitución si hay mejora.
- Normativa aplicable: 12 normativas.
- Presupuesto: 3.067 millones de €.
- Fondos Europeos: Next Generation EU. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.



Un impulso para la transformación digital

- Mayor visibilidad y presencia en Internet
- Aumento de ventas digitales.
- Eficiencia en los procesos.
- Reducción de costes.
- Ampliación en mercado internacionales.
- Mayor seguridad de la información.
- Empresas más sostenibles
- Ahorro de tiempo y mejora de la vida de las personas. Más x menos.



¿Qué empresas podrán beneficiarse?

Empresas españolas de 0 a 49 trabajadores.

- SEGMENTO 1: Empresas de entre **10 y 49 empleados**.
- SEGMENTO 2: Empresas de entre **3 y 9 empleados**.
- SEGMENTO 3: Empresas de entre **0 y 2 empleados**.
- No agentes digitalizadores ni subcontratas de estos.
- A la espera de la determinación del cálculo de los trabajadores.



ON menu

Clasificación de PYMES en España

Categoría de Empresa	Efectivos: Unidades de trabajo anual	Volumen de negocios anual	o	Balance general anual
Medianas	< 250	≤ 50 millones de euros	o	≤ 43 millones de euros
Pequeñas	< 50	≤ 10 millones de euros	o	≤ 10 millones de euros
Microempresas	< 10	≤ 2 millones de euros	o	≤ 2 millones de euros

¿Qué requisitos hay que cumplir?

1. Tener la **consideración de pyme**.
2. Estar inscrita en el Censo de empresarios (036-037) .
3. Tener la antigüedad mínima que se establezca en las convocatorias.
4. No tener la consideración de empresa en **crisis**. (En Covid excepción)
5. **Estar al corriente** de las obligaciones tributarias y frente a la Seg. Social.
6. No superar el límite de ayudas de minimis. (+ 200.000€ últimos 3 años)
7. **Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital** (test de diagnóstico).



¿Qué obligaciones tienen los beneficiarios?

1. **Registrar Contabilidad** diferenciada de la Ayuda
2. **Conservar facturas** y documentos justificativos 4 años.
3. **Declarar ayudas** de mínimo 2 últimos años y actual.
4. **Formalizar Acuerdos** de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos.
5. **Atender a los requerimientos** para evaluar el Nivel de Madurez Digital
6. **Justificar la ayuda** de la subvención a través del agente digitalizador.



¿Cuál es la cuantía de los bonos?

Segmentos de beneficiarios	Importe bono digital
Segmento 1. Pequeñas empresas de entre 10 y menos de 50 empleados	12.000€
Segmento 2. Pequeñas empresas o Microempresas de entre 3 y menos de 10 empleados	6.000€
Segmento 3. Pequeñas empresas o Microempresas de entre 1 y menos de 3 empleados y personas en situación de autoempleo	2.000€



Sitio web y Presencia en internet

Hasta 2.000€



Comercio electrónico

Hasta 2.000€



Gestión de redes sociales

Hasta 2.500€



Gestión de clientes

Hasta 4.000€



BI y analítica

Hasta 4.000€



Servicios de oficina virtual

Hasta 12.000€



Gestión de procesos

Hasta 6.000€



Factura electrónica

Hasta 1.000€



Comunicaciones seguras

Hasta 6.000€



Ciberseguridad

Hasta 6.000€

¿Cómo se pide el Kit Digital?

1. Realizar registro: <https://www.acelerapyme.gob.es/user/login>
2. Realizar el test de autodiagnóstico:
<https://www.acelerapyme.gob.es/quieres-conocer-elgrado-de-digitalizacion-de-tu-pyme>
3. Catálogo de soluciones y subvenciones en función de la categoría de pyme
4. Realizar el trámite de solicitud en <https://sede.red.gob.es>
5. Si no dispone de certificado digital para realizar la gestión contacte con la **Cámara de Comercio d'Eivissa i Formentera**: 971 30 35 25 / camara@camaraibizayformentera.com



¿Y cómo se utiliza el bono?



1. El beneficiario recibe **resolución expresa** del "Bono Digital".
2. El beneficiario **elige al Agente** digitalizador y firma contrato previo.
3. **Firman Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización.** (Cede el derecho de cobro al Agente Digitalizador)
4. El agente digitalizador **emite factura** con reducción del importe a abonar por valor del bono digital pactado. El beneficiario abona gastos no subvencionables (IVA y excedente del presupuesto, si procede)
5. El agente digitalizador **presta el servicio.** (Fase 1 y 2)
6. El agente digitalizador **justifica ayuda.** (Fase 1 y 2)
7. El agente digitalizador **recibe transferencia** de la Administración por importe del bono. (Fase 1 y Fase 2)

¿Y qué plazos hay?

1. Plazo para hacer la **solicitud**: Al menos **3 meses** desde que se publica la convocatoria o hasta fin de fondos.
2. Plazo de la Administración para emitir **resolución** favorable: **6 meses** desde su presentación.
3. Plazo para **consumir el Bono Digital**: **6 meses** para firmar Acuerdos desde notificación de la resolución.
4. Plazo **ejecución**: **3 meses** desde validación del acuerdo para Fase 1 (instalación, desarrollo si procede, y pago de factura). Y **12 meses** desde fecha de factura para la Fase 2 (prestación del servicio)

